



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



El despido será improcedente si la empresa no demuestra que el trabajador recibió el burofax avisándole que había recibido el alta médica

El despido disciplinario por faltar de manera injustificada y reiterada al puesto laboral tras estar de baja médica será declarado improcedente cuando la empresa no demuestre que el trabajador ha recibido las comunicaciones de la Seguridad Social y de la empleadora de que debe reincorporarse a su puesto de trabajo.

Así ha fallado el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en una sentencia (disponible en el botón 'Descargar resolución') en la que **declara improcedente el despido de un empleado que no acudió a trabajar** durante varios días después de que el INSS denegara concederle la incapacidad permanente y se le tramitara el alta en la Seguridad Social.

Pues, a juicio de la Sala de lo Social, **no consta que el empleado recibiera en su teléfono móvil el SMS de la Seguridad Social** denegándole la incapacidad permanente. Y, del mismo modo, **tampoco se puede declarar que el trabajador tenía conocimiento de que ya estaba dado de alta en la Seguridad Social** y que tenía agendado e ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |